

Municipio de Amozoc, Puebla

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21015-19-1628-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1628

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	73,571.0
Muestra Auditada	73,571.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Amozoc, Puebla, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Amozoc, Puebla, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración

determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 86 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Amozoc, Puebla, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Amozoc, Puebla, recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Puebla los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 73,571.0 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Amozoc, Puebla, recibió recursos del FAISMUN por 73,571.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 74.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 73,645.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 60 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 69,802.0 miles de pesos, lo que representó el 94.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	5	3,205.8	4.4	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	16	13,882.0	18.8	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	2	1,245.8	1.7	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	3,673.0	5.0
Urbanización	24	37,991.0	51.6			
Electrificación rural y de Colonias pobres	2	141.2	0.2			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	8	11,586.3	15.7			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0			
				Subtotal (B)	¹⁾ 3,673.0	5.0
Subtotal obras y acciones	57	68,052.1	92.4	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	3	1,749.9	2.4	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	170.8	0.2
Subtotal (A)	60	69,802.0	94.8	Subtotal (C)	170.8	0.2
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		73,645.8	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA ¹⁾: Este monto se encuentra observado en el resultado número 10 de este informe.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	52	65,167.7	88.5
ZAP rurales	5	2,884.4	3.9
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	57	68,052.1	92.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	33	30,061.3	40.8
Complementaria	24	37,990.8	51.6
TOTALES	57	68,052.1	92.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Amozoc, Puebla, destinó el 88.5% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 51.6% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,749.9 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.4 % del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Amozoc, Puebla, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos de FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 170.8 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA
FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Número de terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de Amozoc, Puebla	1981	BBVA México, S.A.	170.8	0.0	0.0	170.8	170.8
			TOTALES	170.8	0.0	0.0	170.8	170.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Amozoc, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación certificada para aclarar la irregularidad consistente en comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), línea de captura, estado de cuenta bancario que

acreditan el reintegro de los recursos por 170,872.00 pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa el monto observado.

La Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Amozoc, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número AMO/EPRA/CM/AI/038/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Amozoc, Puebla, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 17 proyectos por un importe pagado de 29,915.0 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	245444	Construcción de pavimento con adoquín, en la Localidad Casa Blanca, Municipio de Amozoc, Puebla, en Calle Nacional ubicada entre Avenida Nacional Norte y Cerrada de La Nacional	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,061.4
2	245825	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la Colonia San Mateo Mendizábal, Localidad Amozoc de Mota, Municipio Amozoc, Puebla, en Calle 11 Poniente ubicada entre Calle 3 Sur y Calle Manzanos	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,010.0
3	288507	Construcción de módulo sanitario en el jardín de niños Mariano Arista con clave 21DJN0674E, en la Calle 12 Sur, ubicado entre la carretera federal Puebla- Tehuacán y Avenida 7 Oriente, Barrio Santo Ángel, Localidad Amozoc de Mota, perteneciente al Municipio de Amozoc, Puebla	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,783.0
4	290074	Construcción de pavimento con adoquín, en la Colonia San José Victoria, Localidad Amozoc de Mota, Municipio de Amozoc, Puebla, en Calle El Capulín y Privada El Ocote ubicadas entre Calle 11 Oriente y Calle 13 Oriente	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,474.2
5	290105	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la Colonia San Mateo Mendizábal, Localidad Amozoc de Mota, Municipio Amozoc, Puebla, en Calle 11 Poniente ubicada entre Calle Tulipanes y Calle Encinos	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,734.5
6	427015	Construcción de comedor escolar en la Primaria Federal Profesor Jesús Merino Nieto con Clave 21DPR2338G, en La Localidad Concepción Capulac La Ex-hacienda, Municipio de Amozoc, Puebla, en la Calle Camino a Amozoc ubicada entre la Calle Josefa Ortiz de Domínguez Poniente y Calle Emiliano Zapata Poniente.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,307.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
7	429545	Construcción de pavimento con asfalto en el Barrio San Antonio, Localidad de Amozoc de Mota, Municipio de Amozoc, Puebla, en Avenida 2 Oriente ubicada entre la Calle 2 Norte y 6 Norte	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,244.7
8	430720	Construcción de pavimento con concreto Hidráulico en la Colonia San Matías Buenavista, Localidad de Amozoc de Mota, Municipio de Amozoc, Puebla, en Calle Benito Juárez, Calle Francisco Javier Mina y Calle Flores Magón ubicadas entre La Prolongación 2 Sur y Calle Flores Magón	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,517.2
9	433230	Construcción de techado en la Secundaria José María Morelos y Pavón con C.C.T. 21EES0290I, Colonia Las Cruces, Localidad de Amozoc de Mota, Municipio de Amozoc, Puebla, en la Calle 5 Sur ubicada entre Calle 9 Poniente y Privada 5 Sur	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,154.5
10	435775	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la Colonia Las Vegas, Localidad Amozoc de Mota, Municipio de Amozoc, Puebla, en la Calle Pino Suárez, ubicada entre la Calle Luis Oropeza y Calle 5 Sur	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,349.4
11	439100	Construcción de pavimento asfáltico, en la Colonia Ampliación Guadalupe, en la Junta Auxiliar de San Salvador Chachapa, Localidad Amozoc de Mota Municipio de Amozoc, Puebla, en Calle 5 de Mayo, entre Calle 16 de Septiembre y Barranca	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,581.9
12	441387	Ampliación de 2,688.00 M de red de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) de 24", 18", 15", 12" y 8" de diámetro y 193 descargas domiciliarias en el Municipio de Amozoc de Mota Puebla, Localidad Amozoc de Mota, en Prolongación 12 Sur, entre Barranca y Calle San José de las Flores, Colonia San José Victoria en Calle Fresnos, calle Capulín, Privada Durazno, Privada Manzanos y Privada Chabacanos entre Prolongación 12 Sur y Avenida San José de las Flores, en Camino Real a Ex-hacienda San Nicolás	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sin evidencia del Convenio	3,273.9
13	441800	Construcción de 1,532.10 M de red de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) de 24" de diámetro y 70 descargas domiciliarias en la Colonia Centro en la Avenida Francisco I. Madero, Calle 9 Norte y Avenida 2 Poniente entre canal a cielo abierto y Avenida Juárez, en la Localidad Amozoc de Mota Puebla, en el Municipio de Amozoc de Mota Puebla	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sin evidencia del Convenio	2,604.9
14	442083	Ampliación de 1,397.03 M de red de agua potable con tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) de 3" de diámetro y 90 tomas domiciliarias en el Municipio de Amozoc, Puebla, Localidad Amozoc de Mota, en la	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sin evidencia del Convenio	1,068.1

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
15	441231	Avenida 16 de Septiembre y Prolongación 16 de Septiembre ubicada entre Avenida 2 Sur y Privada Camino Real Pago por Elaboración de estudios de Impacto ambiental en el Municipio de Amozoc, Puebla, modalidad regional de índole estatal ante la secretaría de medio ambiente, desarrollo sustentable y ordenamiento territorial del Estado de Puebla, ejercicio 2023	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	732.0
16	441161	Pago por Elaboración de estudios de Impacto ambiental en el Municipio de Amozoc, Puebla, modalidad regional de índole estatal ante la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento territorial del Estado de Puebla, ejercicio 2023	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	462.2
17	441040	Elaboración de proyectos ejecutivos de techos curvos (arcotechos) para varias obras del Municipio de Amozoc, Puebla	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	555.6
							TOTAL	29,915.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo. No obstante, del proyecto del rubro de gastos indirectos con número de registro en la MIDS 441231, por un importe pagado con recursos del fondo de 732.0 miles de pesos y con número de contrato MAMP-DOP-073/2023, denominado "Pago por Elaboración de estudios de Impacto ambiental en el Municipio de Amozoc, Puebla, modalidad regional de índole estatal ante la secretaría de medio ambiente, desarrollo sustentable y ordenamiento territorial del Estado de Puebla, ejercicio 2023", el contratista presentó como entregable el "Resumen ejecutivo: Manifestación de Impacto Ambiental Regional del conjunto de obras públicas en varias localidades del municipio de Amozoc, Puebla" con fecha de entrega el 15 de diciembre de 2023, siendo que cuatro de los proyectos para los cuales se realizó el estudio de impacto ambiental fueron ejecutados en fechas anteriores a la contratación y ejecución del propio estudio, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.9, párrafo primero.

2023-D-21015-19-1628-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 732,018.38 pesos (setecientos treinta y dos mil dieciocho pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la

Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 de un proyecto en el rubro de gastos indirectos para la realización de un estudio de impacto ambiental de obras que fueron ejecutados en fechas anteriores a la contratación y ejecución del propio estudio, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.9, párrafo primero.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Amozoc, Puebla, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (excepto por lo señalado en resultado número 10 de este informe); las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Amozoc, Puebla, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 11 contratos que amparan 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 22,082.7 miles de pesos, de los cuales 8 fueron por invitación a cuando menos cinco personas por un importe de 18,197.7 miles de pesos (de los cuales 17,333.3 miles de pesos corresponden a recursos del fondo), y 3 por invitación a cuando menos tres personas por un monto de 3,885.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y que en los casos precedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente; sin embargo, se comprobó que en los expedientes técnicos de 4 contratos adjudicados por invitación a cuando menos cinco personas no se contó con las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos de dichos contratos.

La Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Amozoc, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número AMO/EPRA/CM/AI/041/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Municipio de Amozoc, Puebla, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 22,082.7 miles de pesos (de los cuales 21,218.3 miles de pesos corresponden a recursos del fondo), que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron las penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras.

Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

9. El Municipio de Amozoc, Puebla, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó tres obras mediante convenio que amparan tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 6,946.9 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión; sin embargo, no cumplió con la normativa aplicable, toda vez que se observó que no formalizó los convenios correspondientes para acreditar las aportaciones realizadas para la ejecución de las obras, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 8, último párrafo.

MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA
 RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE FAISMUN QUE NO CONTARON CON UN CONVENIO FORMALIZADO
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Datos del convenio	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe de la aportación
1	441387		Ampliación de 2,688.00 M de red de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) de 24", 18", 15", 12" y 8" de diámetro y 193 descargas domiciliarias en el Municipio de Amozoc de Mota Puebla, Localidad Amozoc de Mota, en Prolongación 12 Sur, entre Barranca y Calle San José de las Flores, Colonia San José Victoria en Calle Fresnos, calle Capulín, Privada Durazno, Privada Manzanos y Privada Chabacanos entre Prolongación 12 Sur y Avenida San José de las Flores, en Camino Real a Ex-hacienda San Nicolás		3,273.9
2	441800	Sin dato	Construcción de 1,532.10 M de red de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) de 24" de diámetro y 70 descargas domiciliarias en la Colonia Centro en la Avenida Francisco I. Madero, Calle 9 Norte y Avenida 2 Poniente entre canal a cielo abierto y Avenida Juárez, en la Localidad Amozoc de Mota Puebla, en el Municipio de Amozoc de Mota Puebla	Dirección de Obras Públicas	2,604.9*
3	442083		Ampliación de 1,397.03 M de red de agua potable con tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) de 3" de diámetro y 90 tomas domiciliarias en el Municipio de Amozoc, Puebla, Localidad Amozoc de Mota, en la Avenida 16 de Septiembre y Prolongación 16 de Septiembre ubicada entre Avenida 2 Sur y Privada Camino Real		1,068.1*
				TOTA	6,946.9

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por convenio.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA*: Los montos de los proyectos números 441800 y 442083 se encuentran observados en el resultado 10 de este informe.

La Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Amozoc, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número AMO/EPRA/CM/042/2024, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, persiste el monto observado por 3,273.9 miles de pesos.

2023-D-21015-19-1628-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,273,881.33 pesos (tres millones doscientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y un pesos 33/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados a una obra pública con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de la cual no se formalizó el convenio correspondiente para acreditar las aportaciones realizadas para su ejecución, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 8, último párrafo.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

10. Se realizó la verificación física de los 14 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Amozoc, Puebla, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado con recursos del fondo de 28,165.2 miles de pesos, de los que se comprobó que 12 obras por un importe pagado de 24,492.2 miles de pesos correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; no obstante, en 2 obras por un monto pagado de 3,673.0 miles de pesos, no fue posible verificar que los trabajos pagados se encontraron ejecutados, concluidos y en operación, debido a que el municipio no contó con evidencia suficiente que permita la identificación de los conceptos de obra pagados con recursos del fondo, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA
OBRAS PÚBLICAS DEL FAISMUN EN LAS QUE NO FUE POSIBLE VERIFICAR LOS TRABAJOS EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Denominación y ubicación de la obra	Importe contratado	Importe de la obra según Convenios Modificatorios de los contratos de obra pública	Importe pagado con recursos del fondo	Observaciones
1	441800	MAMP-PROSANEAR-083/2023	Construcción de 1,532.10 M de red de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) de 24" de diámetro y 70 descargas domiciliarias en la Colonia Centro en la Avenida Francisco I. Madero, Calle 9 Norte y Avenida 2 Poniente entre canal a cielo abierto y Avenida Juárez, en la Localidad Amozoc de Mota Puebla, en el Municipio de Amozoc de Mota Puebla	5,236.0	4,642.9	2,604.9	No fue posible verificar que los trabajos pagados se encontraran ejecutados, concluidos y en operación
2	442083	MAMP-PRODDER-084/2023	Ampliación de 1,397.03 M de red de agua potable con tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) de 3" de diámetro y 90 tomas domiciliarias en el Municipio de Amozoc, Puebla, Localidad Amozoc de Mota, en la Avenida 16 de Septiembre y Prolongación 16 de Septiembre ubicada entre Avenida 2 Sur y Privada Camino Real	2,146.9	1,874.0	1,068.1	
TOTALES:				7,382.9	6,516.9	3,673.0	

FUENTE: Visita física y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por convenio.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2 y 2.4, párrafo segundo.

La Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Amozoc, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número AMO/EPRA/CM/043/2024, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, persiste el monto observado por 3,673,020.24 pesos.

2023-D-21015-19-1628-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,673,020.24 pesos (tres millones seiscientos setenta y tres mil veinte pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados a dos obras públicas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de las que no fue posible verificar que los trabajos pagados se encontraron ejecutados, concluidos y en operación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2 y 2.4, párrafo segundo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

11. El Municipio de Amozoc, Puebla, dio cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 7,849,791.95 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 170,872.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 7,678,919.95 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Amozoc, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 73,571.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Amozoc, Puebla, recibió recursos del fondo por 73,571.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 74.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 73,645.8 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 60 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 69,802.0 miles de pesos, lo que representó el 94.8 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control interno que proporcionan una

seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos, por lo que debe proseguir en su mejora continua hacia la ejecución de sus procesos, el cumplimiento de sus objetivos, el apego al marco normativo aplicable y la transparencia y rendición de cuentas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Amozoc, Puebla, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que pagó dos obras públicas con recursos del fondo, de las que no se contó con evidencia suficiente que permita la identificación de los conceptos de obra pagados, pagó un proyecto en el rubro de gastos indirectos para obras que fueron ejecutadas en fechas anteriores a la contratación y ejecución del mismo proyecto y no se formalizaron los convenios correspondientes para acreditar las aportaciones realizadas para la ejecución de tres proyectos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 7,849.8 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación 170.8 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes; asimismo, se determinaron irregularidades administrativas consistentes en que no se proporcionaron las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos de 4 contratos de obra pública y se reintegraron de manera extemporánea los recursos remanentes del fondo; las observaciones determinadas fueron atendidas antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 51.6% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 18.8 % en alcantarillado, el 15.7% a Infraestructura básica del sector educativo, el 4.4% a agua potable, el 2.4% a gastos indirectos, el 1.7% a drenaje y letrinas, y el 0.2% a electrificación rural y de colonias pobres, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 88.5% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 51.6% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Amozoc, Puebla, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apegó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PRES/009-2024 con fecha del 19 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 9 y 10 se consideran como no atendidos.



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab

5197

AMOZOC, PUEBLA. A 19 DE DICIEMBRE DE 2024.
OFICIO No. PRES/009-2024.
ASUNTO: CONTESTACIÓN A CEDULA DE RESULTADOS FINALES DE LA ORDEN DE
AUDITORIA NUMERO 1628.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.



El que suscribe **C. P. Marcos Cruz García**, en mi carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Amozoc, Puebla, a través del presente oficio, reciba un cordial saludo y así mismo en atención a **Cedula de Resultados Finales**, notificada el día 12 de diciembre del presente mediante el acta número **2023-1628-004**, del número de oficio de Orden de Auditoría **AEGF/8041/2024**, de la auditoría número **1628**, con título **Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023**, de la Cuenta Pública 2023, se remite la solventación de los siguientes resultados:

NÚM. DEL RESULTADO	4
PROCEDIMIENTO NÚM.:	3.2 DESTINO DE LOS RECURSOS
NÚM. DEL RESULTADO	5
PROCEDIMIENTO NÚM.:	3.3 DESTINO DE LOS RECURSOS
NÚM. DEL RESULTADO	7
PROCEDIMIENTO NÚM.:	5.1.1 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (OBRA PUBLICA POR CONTRATO)
NÚM. DEL RESULTADO	9
PROCEDIMIENTO NÚM.:	5.2.1 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (OBRA PUBLICA POR CONVENIO)
NÚM. DEL RESULTADO	10
PROCEDIMIENTO NÚM.:	5.3.1 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (VERIFICACION FISICA)

La documentación comprobatoria y justificativa para la atención de las observaciones detectadas, se encuentra contenida en una USB debidamente certificada por el Secretario del Ayuntamiento de Amozoc, Puebla.

Sírvase lo anterior, para tener por visto bueno y atendida la petición a que hace referencia.

ATENTAMENTE



C.P. MARCOS CRUZ GARCIA
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE AMOZOC, PUEBLA.



(222) 985 09 10

H. Ayuntamiento de Amozoc 2024 - 2027

Plaza de la Constitución No. 5 Amozoc de Mota, Puebla. C.P. 72980

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio

de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Amozoc, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2, 2.4, párrafo segundo y 2.9, párrafo primero; Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 8, último párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.